

09.00 CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

El Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, atribuye a la Consejería de Economía y Conocimiento las competencias que corresponden a la Secretaría General de Economía y a la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, hasta entonces adscritas a la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

La Consejería de Economía y Conocimiento desarrolla tales competencias conforme a lo dispuesto en el Decreto 205/2015, de 14 de julio, por el que se regula su estructura orgánica, mediante la gestión de siete programas presupuestarios, de los cuales dos corresponden a sus entidades adscritas: la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía y el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía.

Estos programas inciden en áreas de actividad cuya relevancia de género es notable: universidades, investigación, transferencia del conocimiento y tecnología, economía, fondos europeos, trabajo autónomo, cultura emprendedora y economía social, internacionalización de la economía andaluza, estadística y cartografía, regulación económica, competencia y unidad de mercado.

Por ello, la Consejería define cuáles son los objetivos y las actuaciones que emprenderá en el ejercicio 2016 para alcanzar la igualdad de género en el ámbito de los programas presupuestarios que se analizan a continuación.

42J UNIVERSIDADES

Las actuaciones previstas en este programa continúan basándose, como en años anteriores, en los objetivos planteados en el Modelo de Financiación de las Universidades Públicas de Andalucía 2007-2011, prorrogado hasta que el nuevo modelo de financiación, actualmente en elaboración, esté aprobado. El Modelo vigente se basa en una filosofía y principios cuyo objetivo es el impulso de la participación y promoción de las mujeres en la formación universitaria, así como en las estructuras de toma de decisiones, y se realiza:

- Asignando financiación a las universidades andaluzas, en función de las Cátedras ocupadas por mujeres. El objetivo a conseguir es que el porcentaje de catedráticas se sitúe al final del ejercicio presupuestario al menos en un 21%.
- Asignando financiación a las universidades andaluzas según las investigadoras principales. El objetivo a conseguir es que el porcentaje de investigadoras principales se aproxime al 25% al final del ejercicio 2016.
- Asignando financiación a las universidades andaluzas según la proporción de mujeres en órganos de gobierno y representación de la Universidad. El objetivo a conseguir es que el porcentaje de participación de mujeres en estos órganos sea cercano al 44% para finales de 2016.

La perspectiva de género continuará siendo un eje transversal en las actuaciones de las universidades públicas de Andalucía, para lo cual se seguirá impulsando el desarrollo

institucional y funcional de las unidades de igualdad creadas, y se potenciará la puesta en marcha de Planes de Igualdad específicos en aquellas universidades que aún no cuentan con ellos. Por otra parte, se seguirán realizando estudios e investigaciones especializadas para diagnosticar cuál es la situación en que se encuentra cada una de ellas.

En cuanto a la formación, investigación y docencia, se seguirá fomentando en todos los ámbitos académicos la transversalidad de género y la no discriminación. Para ello, los programas de formación permanente del personal docente incluirán como materia específica la igualdad de género, fomentando la adquisición de conocimientos en todos los aspectos vinculados a la materia.

54A INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA E INNOVACIÓN

El objetivo fundamental del programa 54A es el impulso de la investigación en Andalucía a través de los agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento, en el marco establecido por el Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI 2007-2013), y en las futuras directrices del nuevo Plan de Investigación, Desarrollo e Innovación (2020), actualmente en elaboración. Este documento es la base sobre la que se erigen los ejes prioritarios con los que impulsar las actividades de I+D+i, desde la generación del conocimiento hasta su aplicación comercial, estructurándose en cinco principios básicos que son la coordinación de las políticas de I+D+i; la definición de un marco estable de planificación; la aplicación de criterios de calidad y relevancia e impacto social; la eficiencia y rendimiento de cuentas; y la incorporación de la perspectiva de género. Por tanto, se establece como objetivo fundamental la igualdad de género, favoreciendo la integración y el acceso de las mujeres a la investigación de excelencia, mediante la promoción de su participación equitativa y sin restricciones en todas las disciplinas científicas y tecnológicas y en todos los niveles de gestión y responsabilidad.

La transversalidad de género en la investigación posee un enfoque doble: por un lado, se ha de prestar atención a la participación equitativa de mujeres y hombres y por otro, integra el género en el contenido de la investigación siempre que sea pertinente, desde la idea hasta la difusión de los resultados.

Los objetivos específicos fijados en el programa persiguen la excelencia científica al tiempo que incorporan la transversalidad de género, favoreciendo la presencia de mujeres en todos los ámbitos de la investigación. En la formación, en la participación en los grupos y proyectos de investigación y sus responsables, en lo que se refiere a las nuevas incorporaciones de investigadores e investigadoras a los agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento, y en la inclusión de la dimensión de género en el contenido de la investigación, entre otros aspectos.

Las actuaciones del programa se estructuran en dos áreas fundamentales: financiación operativa o estructural de las universidades públicas de Andalucía y financiación de los incentivos destinados a los agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento. El nuevo PAIDI se ejecutará, en línea con las mejores prácticas internacionales en materia de I+D+i, en función de un sistema de órdenes de incentivos, mediante la concesión de las ayudas, subvenciones e incentivos de acuerdo con criterios de excelencia y calidad investigadora, introduciéndose



en la regulación de las convocatorias las cláusulas de igualdad de género que contribuyan a la promoción de la igualdad en el ámbito de la investigación.

En el ejercicio 2016 se han incluido indicadores de género que miden la permanencia de las mujeres en el ámbito de la investigación tras la finalización de su formación, y, como en ejercicios anteriores, el apoyo a la formación en el extranjero a través de las becas Talentia.

61J DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Este programa presupuestario es responsable de la prestación del soporte jurídico y administrativo al resto de los centros directivos de la Consejería, de carácter horizontal y técnico. En lo relativo a la igualdad de género, se fomenta su incorporación en la gestión ordinaria de los centros directivos, a fin de conseguir que tanto las personas como la organización alcancen un alto grado de identificación con las políticas de igualdad entre hombres y mujeres.

Además de estos objetivos, el programa incluye otros que son pertinentes al género:

- Procurar una gestión de la contratación conforme a criterios de eficiencia, incorporando cláusulas de género en los pliegos que rigen los contratos y en las normas reguladoras de las subvenciones.
- Planificación y ejecución de las actividades estadísticas y cartográficas, en el marco de la planificación sectorial correspondiente, incorporando aquéllas que permitan conocer la situación de partida de mujeres y hombres en los ámbitos competenciales de la Consejería, así como la información desagregada por sexo.
- Elaboración del Anteproyecto del Presupuesto de la Consejería, junto con el informe económico financiero, la memoria y el informe de impacto de género.
- Gestión del centro de contacto multicanal para facilitar información y atención a la ciudadanía, procurando que el lenguaje, el trato dispensado y la documentación utilizada sirvan para fomentar valores de igualdad, pluralidad de roles y corresponsabilidad entre hombres y mujeres, evitando cualquier imagen discriminatoria o estereotipos sexistas.
- Establecimiento de una política de prevención de riesgos laborales en la Consejería, poniendo especial atención en los riesgos laborales específicos de las mujeres.
- Gestión y formación del personal, con especial atención a la formación en materia de género.

61K COORDINACIÓN DE FONDOS EUROPEOS

Con cargo a este programa presupuestario, la Dirección General de Fondos Europeos desempeña su función de unidad administradora de los fondos procedentes de la Unión Europea gestionados por la Junta de Andalucía, con excepción del Fondo Europeo Agrícola de Garantía, Feaga.

La actividad desarrollada se orienta a la optimización de la gestión de estos Fondos, integrando la igualdad como valor y como objetivo en la ejecución de los siguientes tipos de actuaciones:

- Verificación y control de los programas financiados con los fondos. Se trata de procedimientos dirigidos a comprobar que la entrega de los bienes y/o la prestación de los servicios cofinanciados, se han llevado a cabo y que los gastos declarados son reales y se ajustan a las normas comunitarias y nacionales aplicables en la materia, entre las que se incluye la política de igualdad de oportunidades.
- Seguimiento y evaluación. A través de este tipo de actuaciones se miden los resultados obtenidos con la ejecución de los programas cofinanciados, así como su contribución a los objetivos de la Unión Europea. La evaluación incluye el análisis de los resultados de los indicadores de género de los programas.
- Información y difusión. Para el cumplimiento de las obligaciones reglamentarias en materia de información y difusión, se elabora un plan de comunicación que utiliza una imagen de las mujeres y los hombres fundamentada en la igualdad de sexos, evitando expresamente los estereotipos sexistas tanto en los contenidos y las imágenes como en el lenguaje empleado, contribuyendo por tanto a fomentar la igualdad entre mujeres y hombres.

72C EMPRENDEDORES E INTERNACIONALIZACIÓN DE LA ECONOMÍA ANDALUZA

Con cargo a este programa presupuestario se desarrollan por la Secretaría General de Economía las políticas de planificación económica, de impulso emprendedor, de trabajo autónomo, de economía social y de internacionalización de las empresas y la economía andaluza, con la finalidad última de generar una estructura empresarial con un mayor número de unidades de producción de bienes y servicios, de mayor tamaño y con mayores factores de competitividad e internacionalidad, que se materialice en un aumento del empleo estable, de más calidad y de mayor valor añadido.

En el marco del impulso de las políticas de igualdad de género, en el ejercicio 2016, se desarrollarán las actuaciones que en cada política se detallan:

- Planificación de la política económica

En esta política se desarrollan las competencias de planificación, impulso y coordinación de la política económica general, así como de apoyo y asesoramiento a la Comisión Delegada para Asuntos Económicos (CDAE). Las actuaciones previstas para avanzar en la igualdad de género son las siguientes:

- Análisis y estudios socioeconómicos de coyuntura y previsión económica, tanto propios como a través de convenios con universidades. Se analizan también aquellos planes y programas que vayan a ser examinados por la CDAE para comprobar que los mismos han tenido en cuenta su posible impacto sobre la igualdad efectiva entre hombres y mujeres.



- En el ámbito del impulso y coordinación de la Concertación Social, se desarrollará una política de diálogo, concertación e interlocución con los agentes económicos y sociales, en el marco del VII Acuerdo de Concertación Social, que incluye entre sus objetivos intermedios la incorporación de las mujeres andaluzas al mercado laboral.
 - La igualdad de género como cuestión transversal en el área de planificación económica se desarrolla a través de la realización de los trabajos y estudios de seguimiento y evaluación de la planificación económica de la Comunidad Autónoma.
 - Se continuará la ampliación y actualización del Sistema de Indicadores de seguimiento y evaluación de planes económicos de Andalucía, y la estimación y publicación de los resultados del Índice de desigualdad de género en Andalucía.
- Impulso de la actividad emprendedora y empresarial

El objetivo de esta política es el fomento de la cultura y actividad emprendedoras, la difusión y conocimiento del trabajo autónomo, la economía social y la microempresa en general.

En el marco del desarrollo de las políticas de igualdad en 2016 se promoverá la articulación de las siguientes medidas y actuaciones:

- Vigilancia del cumplimiento de las normas sobre lenguaje no sexista en todas las publicaciones y comunicaciones que se generen en la materia.
 - Avanzar en el conocimiento de la desigualdad de género en el ámbito de las personas emprendedoras y de las empresas usuarias de los centros de apoyo al desarrollo empresarial (CADEs).
 - Realización de estudios y trabajos técnicos para potenciar la perspectiva de igualdad de género en la ejecución de las políticas de impulso emprendedor y el análisis de las diferencias en los valores, roles, situaciones, condiciones y necesidades de mujeres y hombres.
 - Reforzar los programas y actuaciones para fomentar la cultura y la actividad emprendedora en los que se establezcan las prioridades y necesidades propias de las mujeres.
 - Avanzar en el desarrollo de programas y redes para la promoción y el fomento de las mujeres empresarias.
 - Impartir programas de formación en materia de género, dirigidos a la estructura de personal adscrita a las funciones de fomento de la cultura y la actividad emprendedora y empresarial.
 - Implantación de un programa que incluya la variable sexo e indicadores de género, en todas las estadísticas, encuestas, recogidas de datos y estudios, que se deriven de las actuaciones de impulso emprendedor.
- Fomento del trabajo autónomo

Respecto de la política de fomento del trabajo autónomo, en línea con las previsiones contenidas en la Ley 15/2011, de 23 de diciembre, Andaluza de promoción del trabajo autónomo, y de la Agenda por el empleo, Plan Económico de Andalucía 2014-2020,

Estrategia para la competitividad, en la que se enmarcan las líneas estratégicas establecidas en el Plan de Actuación para el Trabajo Autónomo de Andalucía (Horizonte 2020), cuya formulación fue aprobada por el Gobierno en diciembre de 2014, se refuerza el objetivo de avanzar en la consecución de la igualdad de género en el colectivo de trabajadoras y trabajadores que optan por la fórmula del autoempleo, favoreciendo la presencia de las mujeres en el mismo.

Para la consecución de este objetivo se plantean las siguientes líneas de actuación:

- En las líneas de ayudas públicas para el apoyo y consolidación de empresas de trabajo autónomo, establecer en cada convocatoria prioridades que, entre otras cuestiones, atiendan a los grupos de población preferentes, siendo uno de ellos el de las mujeres.
- Visibilizar la contribución económica y social de las iniciativas de trabajo autónomo, especialmente las gestionadas por mujeres, poniendo en valor su potencial como alternativa de empleo femenino, a través de acciones de información, asesoramiento y tutorización.
- Fortalecer, enriquecer y extender las políticas públicas de conciliación de la vida personal, laboral, y familiar del trabajo autónomo mediante las siguientes acciones:
 - Fomento de las contrataciones para sustitución de las trabajadoras autónomas, o de las personas que un autónomo o autónoma tenga contratadas, durante el periodo de disfrute del permiso en los supuestos de riesgo durante el embarazo, maternidad, adopción o acogimiento preadoptivo.
 - Desde la perspectiva del principio de corresponsabilidad, hacer extensivo a los hombres los incentivos a la contratación durante el descanso por maternidad, paternidad, adopción o acogimiento preadoptivo.
- Promoción de la economía social

En relación con la economía social, se ha de resaltar en primer lugar, que las entidades que pertenecen a este sector, basan su funcionamiento en valores como la democracia, la igualdad, la equidad y la solidaridad. Valores que, en consecuencia, hacen a estas organizaciones especialmente sensibles a las cuestiones relacionadas con la igualdad de género.

No obstante, los estudios que se han venido realizando respecto al papel de las mujeres en las entidades de economía social, evidencian que, si bien su situación laboral en este sector, es en su conjunto manifiestamente mejor que en el resto de la economía, con una representación prácticamente paritaria, la presencia de la mujer en la toma de decisiones de estas entidades es más reducida que la de los hombres. Se detecta, por tanto, una segregación vertical, que supone la desigualdad entre hombres y mujeres en el acceso a puestos de responsabilidad y poder, en este tipo de empresas.

Dado que la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres se configura como un objetivo estratégico en la economía social, las actuaciones que a este respecto se pretenden llevar a cabo en 2016, son las siguientes:



- Se realizará un documento estratégico que recoja la nueva planificación de la política pública en materia de economía social, potenciando la perspectiva de la igualdad de género en su elaboración, ejecución y seguimiento.
 - Se pondrá en marcha un nuevo programa de apoyo, a fin de implementar la política en materia de economía social, en el que se tendrán en cuenta las prioridades y necesidades propias de las mujeres y de los hombres, incidiendo en la situación específica de unas y otros, al objeto de eliminar los posibles efectos discriminatorios y fomentar en su caso la igualdad de oportunidades.
 - Se realizará el informe de seguimiento del año 2015 y la evaluación final del III Pacto Andaluz por la Economía Social, extrayendo resultados que permitan visibilizar de forma diferenciada el impacto que en hombres y mujeres han tenido las actuaciones desarrolladas en Andalucía en materia de economía social en dichos períodos.
 - Se incluirá la variable sexo e indicadores de género, en todas las estadísticas, encuestas, recogidas de datos, estudios, etc., que se lleven a cabo en materia de economía social para lograr un mejor conocimiento de las posibles diferencias en los valores, roles, situaciones, condiciones y necesidades de mujeres y hombres, analizando sus resultados desde la dimensión de género.
 - Se garantizará un uso no sexista del lenguaje y un tratamiento igualitario en los contenidos e imágenes que se utilicen en el desarrollo de las distintas políticas, así como en todas las actuaciones que se realicen en materia de economía social.
 - Se asistirá a aquellos actos organizados por instituciones públicas o privadas en los que se amplíen los conocimientos en materia de economía social y género así como a aquellos a los que se convoque y que organice la Unidad de Igualdad de Género, participando y colaborando con las acciones que pueda promover la Junta de Andalucía para la consecución de este objetivo.
 - Asimismo, se potenciará la formación en materia de género de los recursos humanos en el área de la economía social, como estrategia de avance en la mejora de la consecución de la igualdad de oportunidades en el emprendimiento en economía social.
- Internacionalización de las empresas y de la economía andaluza.

En materia de Internacionalización de la economía andaluza, dentro del objetivo general de cumplir con las directrices horizontales de la Estrategia para la competitividad de Andalucía, una de ellas es la igualdad de oportunidades. Este objetivo se recoge en el Plan Estratégico de Internacionalización de la Economía Andaluza Horizonte 2020, cuya formulación fue aprobada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 2 de julio de 2013 y que tiene como finalidad integrar en un único instrumento de planificación estratégica todas las políticas, estrategias, programas y acciones de la Junta de Andalucía para el impulso de la consolidación y expansión internacional de las empresas y de la economía andaluza.

Este documento recoge expresamente la importancia de agregar la perspectiva de género y establecer medidas tendentes a eliminar la segregación horizontal así como la segregación vertical.

09.31 INSTITUTO DE ESTADÍSTICA Y CARTOGRAFÍA DE ANDALUCÍA

54F ELABORACIÓN Y DIFUSIÓN ESTADÍSTICA Y CARTOGRÁFICA

El marco normativo de las competencias del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía (IECA) está constituido por las siguientes normas: Ley 4/1989, de 12 de diciembre, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, modificada por la Ley 4/2011, de 6 de junio; el Decreto 372/2009, de 17 de noviembre, por el que se regula la organización y funcionamiento del Sistema Estadístico de Andalucía; el Decreto 141/2006, de 18 de julio, por el que se ordena la actividad cartográfica en la Comunidad Autónoma de Andalucía, modificado por el Decreto 152/2011, de 10 de mayo; y el Decreto 205/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Conocimiento, que establece que la política de coordinación de la actividad estadística y las competencias en materia de cartografía e información geográfica serán ejercidas por el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía.

Desde el punto de vista presupuestario, el programa 54F Elaboración y difusión estadística y cartográfica, proporciona los recursos necesarios para la gestión de estas dos actividades, con una trayectoria histórica de confluencias con el territorio como eje vertebral de los sistemas de información.

Las competencias del IECA en este ejercicio se concretarán en el Programa estadístico y cartográfico de 2016, que será aprobado por el Consejo de Gobierno como Decreto, en desarrollo de la Ley 3/2013, de 24 de julio, que aprueba el Plan Estadístico y Cartográfico de Andalucía para el periodo 2013-2017.

El Plan establece 5 ejes transversales, que deben ser considerados en cada una de las actividades estadísticas y cartográficas: Cohesión, Sostenibilidad, Innovación, Género y Evaluación de la eficacia de las políticas públicas. El eje transversal de Género consolida una dimensión necesaria en la práctica estadística y cartográfica, al considerar esta perspectiva, no sólo como una desagregación de la información o la mera incorporación de la variable sexo, sino como un enfoque a tener en cuenta al definir conceptos, procedimientos, metodologías y todos aquellos aspectos que articulan la producción de la información estadística y cartográfica.

En el ejercicio 2016, el IECA prevé llevar a cabo un total de 77 actividades estadísticas y cartográficas, de las cuales 35 son pertinentes al género. Las citadas actividades se refieren a cuestiones como demografía y población; las familias y los hogares; la educación y la formación; los usos del tiempo; el mercado de trabajo; el turismo y la hostelería; el comercio; la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación; las delimitaciones político-administrativas; las direcciones y nombres geográficos; o las imágenes y cartografía básica. También se desarrollan actividades multidisciplinares y de síntesis de información estadística y cartográfica.



Los indicadores que servirán para medir y orientar la realización de las actividades del IECA, asociadas al programa 2016, prestarán especial atención, a aquellos que se refieren a la difusión, formación y acceso a la información. Entre dichos indicadores se incluyen dos relativos a la igualdad de género:

- El número de actividades pertinentes al género, que mide aquéllas que ofrecen información sobre personas con desagregación por sexo.
- El número de actividades con perspectiva de género, que mide aquéllas en que se incluye dicho enfoque.

09.32 AGENCIA DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA DE ANDALUCÍA

61N DEFENSA DE LA COMPETENCIA

La competencia es uno de los pilares de la economía de mercado y un elemento básico para el desarrollo de cualquier sociedad, ya que contribuye a incrementar la eficiencia de los sistemas productivos, lo que se traslada a las personas consumidoras en forma de menores precios o aumento en la cantidad, calidad y variedad de los productos ofrecidos.

Tras la modificación de la norma reguladora de la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía operada por la Ley 3/2014, de 1 de octubre, de medidas normativas para reducir las trabas administrativas para las empresas, se ha visto reforzado el papel de esta institución andaluza. En este sentido, se han redefinido y ampliado sus fines generales, de modo que a partir de esa reforma la Agencia de Defensa de la Competencia pasa a tener como fines generales, junto a los de promover y preservar el funcionamiento competitivo de los mercados, el de contribuir a la mejora de su regulación económica, garantizando la existencia de una competencia efectiva en los mismos y protegiendo los intereses generales, especialmente de las personas consumidoras y usuarias, mediante el ejercicio de sus funciones en todo el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En materia de género, la Agencia centra su atención en su política de personal y en el Sistema de Información y Defensa de la Competencia, gracias al cual cualquier ciudadano o ciudadana puede realizar consultas en materia de promoción y defensa de la competencia, así como sobre la aplicación de los principios de una regulación eficiente y favorecedora de la competencia y de la unidad de mercado, todo ello salvaguardando la confidencialidad de sus datos personales. A tal efecto, el portal web de la Agencia, hace las funciones de ventanilla no sólo para la recepción de estas consultas, sino también sobre las propuestas de mejora regulatoria económica y para la recepción de forma telemática de denuncias de conductas anticompetitivas.

Los objetivos que se fija la Agencia en 2016 con incidencia en la igualdad de género son los siguientes:

- Potenciar una gestión de personal dirigida a corregir las desigualdades de género, a través de la flexibilidad horaria, la asistencia a cursos presenciales y el fomento de la realización de cursos por medios telemáticos; asimismo, se tendrá en cuenta una representación equilibrada de mujeres y hombres, en la formación del personal especializado en Derecho de la Competencia.
- Detectar actuaciones que dentro de las nuevas actividades de la Agencia pudieran llevarse a cabo con algún efecto positivo en materia de género, y ser llevadas a la práctica. Incluir variables de género en todas aquellas cuestiones susceptibles de ello y en que la Agencia sea competente, especialmente en el desarrollo del Sistema de Información y Defensa de la Competencia de Andalucía.
- Facilitar el acceso a la realización de consultas, obtención de información y formulación de propuestas en materia de competencia a todos los sectores sociales interesados, y en especial a aquellos colectivos o asociaciones de mujeres profesionales y empresarias.

Las líneas de trabajo y actuaciones específicas para conseguir dichos objetivos serán:

- Realizar un seguimiento de la asistencia a cursos por parte del personal de la Agencia, así como de otro personal de la Junta de Andalucía a los cursos que la Agencia organice, con el objeto de fomentar medidas que faciliten la participación igualitaria de hombres y mujeres en los mismos.
- Fomentar una representación equilibrada en la formación de personal especializado en Derecho de la Competencia a través de la asistencia a seminarios, conferencias y realización de cursos, ya sea dentro o fuera del territorio andaluz.
- Análisis de las comunicaciones recibidas a través del Sistema de Información y Defensa de la Competencia, a fin de verificar posibles diferencias en el acceso a los medios de consulta, propuestas y sugerencias puestos a disposición de la ciudadanía, para analizar sus causas y adoptar medidas tendentes a su subsanación.

